



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA Y LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

El **TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA**, con sede en la ciudad Quito, Ecuador, debidamente representado por su Presidenta, la magistrada Sandra Catalina María Charris Rebellón, conforme al acta de posesión de fecha 30 de enero de 2023 y previa aprobación del Pleno en sesión administrativa del 19 de enero de 2023, tal como consta en el Acta 4-A-TJCA-2023, que para efectos de este instrumento se denominará **EL TRIBUNAL**; y la **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**, con sede en la ciudad de Lima, Perú, debidamente representada por su Rector, Prof. Felipe Portocarrero Suárez, elegido por acuerdo de la Asamblea Universitaria reunida en sesión extraordinaria del 11 de julio de 2019, en adelante denominada **LA UNIVERSIDAD**:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en el marco de las relaciones de amistad y colaboración, existe un interés común en la difusión y profundización del conocimiento científico relacionado con el proceso de integración andina, el desarrollo del derecho comunitario y en especial la misión del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

SEGUNDO: Que es oportuno llevar a la práctica, de modo estable y continuo, el intercambio de conocimientos y de investigaciones por medio de visitas recíprocas de magistrados y funcionarios de **EL TRIBUNAL**, como también por parte de profesores de la Facultad de Derecho e investigadores de **LA UNIVERSIDAD** de la República del Perú, por períodos determinados en sus respectivas sedes, entre otras actividades.

TERCERO: Que, con base en el interés común de colaboración interinstitucional, se suscribe el presente convenio marco para promover la cooperación y el intercambio científico y académico entre ambas instituciones, en el cual se establecen los términos especiales de esta cooperación, por lo que:



ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer el marco regulatorio de las relaciones y actividades interinstitucionales de colaboración entre EL TRIBUNAL y LA UNIVERSIDAD, a fin de permitir, facilitar e incentivar la cooperación en el ámbito del derecho comunitario, el desarrollo científico y técnico, la formación, capacitación e intercambio de recursos humanos, así como promover el establecimiento de proyectos de investigación conjunta en aquellas áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de ambas instituciones.

Son objetivos específicos del convenio:

- a) Promover las relaciones de carácter académico, científico y cultural entre las dos instituciones.
- b) Fomentar el desarrollo de investigaciones conjuntas en los campos de la jurisprudencia y la integración regional, para beneficio de las dos instituciones y de la sociedad latinoamericana en general.
- c) Propiciar el intercambio de conocimientos y experiencias de los magistrados y funcionarios de EL TRIBUNAL con los profesores e investigadores de la Facultad de Derecho de LA UNIVERSIDAD, en aquellas disciplinas que sean de interés común.
- d) Propiciar el intercambio recíproco de información sobre temas estrictamente académicos y de investigación científica, derivados del desarrollo del presente convenio, respetando en todo momento los derechos de propiedad intelectual.
- e) Incentivar la elaboración de programas, la edición de publicaciones o la realización de actos conjuntos de difusión de información relevante que contribuyan al establecimiento de un diálogo continuo y plural sobre el derecho comunitario.

SEGUNDO: MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Para el desarrollo de la cláusula anterior, se prevén las siguientes modalidades de cooperación:



2.1 Intercambio de personal

Las instituciones participantes coordinarán reuniones y visitas recíprocas por cortos períodos, dentro del marco de regulaciones que será acordado por ambas instituciones.

2.2 Capacitación

EL TRIBUNAL y LA UNIVERSIDAD, a través de su Facultad de Derecho, acuerdan propiciar la realización de cursos, seminarios, talleres, foros, conferencias y simposios que involucren a magistrados y funcionarios, así como a profesores e investigadores de la Facultad de Derecho de LA UNIVERSIDAD.

2.3 Pasantías

Ambas instituciones acuerdan promover la realización de pasantías para los alumnos universitarios que se encuentren cursando los dos últimos años de estudios, visitas profesionales y de investigación de profesores y académicos de la Facultad de Derecho de LA UNIVERSIDAD, en el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, bajo los calendarios y requisitos establecidos por este organismo.

LA UNIVERSIDAD deberá garantizar que los estudiantes que participen en el programa de pasantías acordado en el presente convenio deberán contar con un seguro médico durante el tiempo de duración de estas.

2.4 Intercambio de información

Las instituciones participantes acuerdan fomentar el intercambio de publicaciones, en especial libros, revistas científicas, boletines, gacetas emanadas de EL TRIBUNAL y de LA UNIVERSIDAD. Asimismo, acuerdan intercambiar información acerca de proyectos de investigación en curso, promoviendo contactos entre investigadores de las mismas disciplinas, especialmente entre aquellos que estén desarrollando investigaciones y tesis de maestría o doctorales, y promoviendo proyectos de investigación conjunta.



TERCERO: EJECUCIÓN

Para la ejecución de las actividades descritas en la segunda cláusula y el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, las partes celebrarán acuerdos específicos, cuyos documentos de planificación deberán contener:

1. Ámbito de acción;
2. Detalle de la actividad por realizarse, determinando el lugar y la duración;
3. Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
4. Unidades o equipos responsables y participantes;
5. Seguridad y custodia de la información;
6. Actividades de difusión y evaluación;
7. Publicación de resultados;
8. Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual; y,
9. Los demás derechos y obligaciones que acuerden las partes.

Los convenios específicos serán firmados por los representantes legales de LA UNIVERSIDAD y de EL TRIBUNAL.

CUARTO: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La organización, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades detalladas en la parte pertinente a los objetivos del presente convenio, así como aquellas establecidas en los acuerdos específicos, serán coordinadas de manera conjunta por las personas designadas por cada institución. Por parte de EL TRIBUNAL, asumirá esta función la Secretaria General de este organismo; y, por parte de LA UNIVERSIDAD, asumirá esta función el Jefe del Departamento Académico de Derecho.

QUINTO: ASPECTOS FINANCIEROS

El presente convenio marco no genera por sí solo obligaciones financieras recíprocas para las partes. Las erogaciones que demanden los convenios específicos serán acordadas por las partes en cada caso en particular, y quedarán consignadas en los respectivos acuerdos específicos.

SEXTO: RESPONSABILIDAD CIVIL

Todo compromiso u obligación que alguna de las partes suscriptoras asuma con terceros y tenga relación con la ejecución del presente convenio, será de



responsabilidad exclusiva de quien la ordene y la asuma. Razón por la cual, frente a terceros, no existirá solidaridad entre las partes para efectos de reclamaciones que se originen por las obligaciones que individualmente decidan adquirir.

SÉPTIMO: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución del presente convenio o de los acuerdos específicos se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; de esta manera, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes aceptan que la propiedad intelectual de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones, artículos, folletos, entre otros), así como las coproducciones y su difusión, estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

LA UNIVERSIDAD y EL TRIBUNAL podrán utilizar la información o los resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias que puedan originarse.

DÉCIMO: EVALUACIÓN, DURACIÓN, Y MODIFICACIONES

El presente convenio será evaluado anualmente y tendrá una duración indefinida, a menos que una de las partes solicite su terminación, mediante previo aviso escrito con dos meses de antelación.



Cuando hubiese programas de trabajo o acuerdos específicos que dependan de la existencia del presente convenio marco de colaboración, este se extenderá automáticamente hasta la conclusión de aquellos.

Ambas partes se reservan el derecho de proponer la ampliación y modificación del presente convenio marco de colaboración entre el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y la Universidad del Pacífico. Cualquier reforma será hecha mediante adenda firmada por las dos partes.

Las instituciones participantes manifiestan su total acuerdo con los términos expresados en el presente convenio marco de colaboración; en testimonio de lo cual, firman en nombre de las instituciones que representan, en dos ejemplares de un mismo tenor, el 27 de marzo de 2023, en la ciudad de Quito, Ecuador, y el 27 de marzo de 2023, en la ciudad de Lima, Perú.

Sandra Catalina María Charris

Rebellón

Presidenta

Tribunal de Justicia de la Comunidad
Andina

Prof. Felipe Portocarrero Suárez

Rector

Universidad del Pacífico